

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — Nº 6117 EDICION DE 18 PAGINAS Aparece los días hábiles	SALTA, MIERCOLES 13 DE ABRIL DE 1960	Carreos Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 507.668
---	--------------------------------------	----------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto Nº 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO Nº 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. N° 11803 del 1° 4/60.	— Da por terminadas las funciones de la señorita María Mercedes Sánchez, Ascensorista del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"	936
" " " " 11804 " "	— Deja cesante a la señorita Julia A. Romano del Hospital "Melchora F. de Cornejo"	936
" " " " 11805 " "	— Acepta la renuncia presentada por la señorita María Victoria Cuesta del Puesto Sanitario de Nuestra Señora de Talavera, Departamento de Anta	936
" " " " 11806 " "	— Reintegra a su cargo al señor Humberto Flores del nombrado Ministerio	936
" " " " 11807 " "	— Acepta la renuncia presentada por el doctor Jorge González Díez, médico agregado del Policlínico Regional Salta "San Bernardo"	936 al 937
" " " " 11808 " "	— Designa con carácter interino al doctor Jorge González Díez, en el Servicio de Cirugía del Instituto de Endocrinología	937
" " " " 11809 " "	— Designa con carácter Ad-honorem al doctor Víctor Zamar	937
" " " " 11810 " "	— Concede licencia extraordinaria al señor Luis Mario Pantaleón	937
" " " " 11811 " "	— Concede licencia extraordinaria al doctor Rodolfo Santiago Cabrera	937
" " " " 11812 " "	— Liquidada partida a favor de la señora Ofelia C. de Fontan	937
" " " " 11813 " "	— Liquidada partida a favor del doctor Mario Falco	937
M. de Econ. N° 11814 " "	— Aprueba la cesantía de don Atilio Leonor Costilla, de Dirección Gral. de Inmuebles ..	937 al 938
" " " " 11815 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Empresa Conrado Marcuzzi S. R. L.	938
M. de Gob. N° 11816 " "	— Pone en posesión de la Secretaría y Estado en la Cartera de Gobierno, al Secretario del citado Ministerio, don Olber Domenichelli	938
M. de Econ. N° 11817 del 4/ 4/60.	— Acuerda un subsidio a favor de la Comisión Pro Templo Ntra. Sra. del Pilar	938
" " " " 11818 " "	— Liquidada partida a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas	938
" " " " 11819 " "	— Modifica el decreto N° 11418 de fecha 8/3/60 sobre la parcela otorgada en venta a favor del señor Florencio Serrano	938
" " " " 11820 " "	— Dispone transferencia de partida de la Secretaría General de la Gobernación	938 al 939
" " " " 11821 " "	— Por Contaduría General, transfiere Partida de Rentas Generales al Plan de O. Públicas ..	939
" " " " 11822 " "	— Traslada a la Dirección de Arquitectura al señor Pablo Bermúdez, empleado de la Administración Gral. de Aguas	939
" " " " 11823 " "	— Deja sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos, asignado al decreto N° 11436, de fecha 8/3/60.	939
" " " " 11824 del 5/ 4/60.	— Aprueba la Planilla de Reajuste de Salario Familiar a favor del señor Lorenzo A. Vidaurre	939
" " " " 11825 " "	— Liquidada partida a favor de la señora Dolores Acosta	939
" " " " 11826 " "	— Autoriza a Administración General de Aguas de Salta para que ejecute los trabajos correspondientes a las Obras 847 y 848	939
" " " " 11827 " "	— Declara cesante a don Mario del Cont de Administración General de Aguas de Salta ..	939
M. de Gob. N° 11828 " "	— Da de baja a personal de Jefatura de Policía	939
M. de A. S. N° 11829 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a efectuar la compra directa de 200 ejemplares de la obra "Parto sin dolor"	939 al 940
M. de Econ. N° 11830 " "	— Otorga un subsidio a favor del Club Deportivo y Cultural "Nuestra Señora de la Candelaria"	940
M. de A. S. N° 11831 " "	— Concede licencia extraordinaria a la señorita Lilia Rosa Roldán del mismo Ministerio ..	940
" " " " 11832 " "	— Concede licencia extraordinaria al personal del nombrado Ministerio	940
" " " " 11833 " "	— Aprueba el Contrato celebrado entre el Sr. Andrónico Guzmán y el nombrado Ministerio ..	940
" " " " 11834 " "	— Concede licencia extraordinaria al Sr. José Novo Harthmann	940
" " " " 11835 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal del nombrado Ministerio	940
M. de Econ. N° 11836 " "	— Acepta la renuncia presentada por don Leopoldo Cintioni de Dirección de Rentas ..	940 al 941
M. de A. S. N° 11837 " "	— Autoriza la venta de las viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia	941
M. de Gob. N° 11838 " "	— Pone en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a su Excelencia el Sr. Vice Gobernador Ing. José D. Guzmán	941
M. de Econ. N° 11839 del 6/ 4/60.	— Da por terminadas las funciones de la Srta. María Fulvia Tapia	941
" " " " 11840 " "	— Procede a transferir partida de Rentas Generales a la Cuenta Fondos Obras Públicas ..	941
" " " " 11841 " "	— Transfiere partida de Rentas Generales al Plan de Obras Públicas	941
M. de Gob. N° 11842 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Srta. Sofia Bamboni del Registro Civil de la localidad de Rosario de Lerma	941
" " " " 11843 " "	— Reconoce un crédito a favor de varios beneficiarios	941
" " " " 11844 " "	— Designa a la Srta. Rosa Gladys Di Pauli en la Oficina del Registro Civil de la localidad de Rosario de Lerma	941 al 942
" " " " 11845 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Compañía ESSO S. A. Petrolera Argentina	942
" " " " 11846 " "	— Dispone la transferencia de partidas de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	942

AGINAS

" " " " 11847 " "	— Reconoce un crédito a favor del Registro Civil	942
" " " " 11848 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Tesorería General de Jefatura de Policía	942
" " " " 11849 " "	— Reconoce un crédito a favor del Hotel Termas de Rosario de la Frontera	942
" " " " 11850 " "	— Deja sin efecto la designación del señor Roberto Patricio Giménez	942
" " " " 11851 " "	— Designa al señor Julio Venerando Barrios encargado de la Oficina del Registro Civil de Embarcación	942 al 943
" " " " 11852 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Héctor Torres Leguizamón	943
" " " " 11853 " "	— Da de baja a personal de Jefatura de Policía	943
" " " " 11854 " "	— Designa Secretario Interino al Contador Público Nacional Elías Chatah en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"	943
M. de A. S. N° 11855. " "	— Concede licencia extraordinaria al señor Ricardo G. Castro	943
" " " " 11856 " "	— Designa con carácter interino, Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia al Dr. Rolando De La Rosa Villarreal	943

EDICTO DE MINA:

N° 5721 — Solicitado por Alberto J. Harrison — Expte N° 2.800 — G.	943
N° 5720 — Solicitado por Alberto J. Harrison — Expte. N° 2.942 — A.	944
N° 5719 — Solicitado por Benito Casimiro Guareschi — Expte. N° 2.940 — G.	944
N° 5718 — Solicitado por Alberto J. Harrison — Expte. N° 2.939 — G.	944
N° 5717 — Solicitado por Alberto J. Harrison — Expte. N° 2.802 — G.	944
N° 5716 — Solicitado por Alberto J. Harrison — Expte. N° 2.801 — A.	944
N° 5652 — Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. N° 2.772 — G.	944 al 945
N° 5651 — Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. N° 2.773 — G.	945
N° 5650 — Solicitado por Argentina Romero de Gómez — Expte. N° 2.774 — R.	945

LICITACION PUBLICA:

N° 5735 — Ministerio de A. Sociales y S. Pública — Lic. Pública N° 18	945
N° 5714 — Obras Sanitarias de la Nación — Lic. Pública aparato para inyectar sulfato de aluminio en seco	945
N° 5713 — Dirección de Arquitectura de la Provincia — adjudicación y contratación obra Ampliación Estación Sanitaria de Chicoana	945
N° 5728 — Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, Dirección General de Inmuebles	945
N° 5685 — Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública — Hotel Termas de Rosario de la Frontera — Lic. Pública para la provisión de artículos	945 al 946

EDICTO CITATORIO:

N° 5732 — s./por Máxima Ramos de Gonza	946
N° 5647 — S./por Benjamín Sánchez	946

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 50711 — Banco de la Nación vs.. Tomás Juez	946
---	-----

ISECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 5695 — De don Ladilao Agüero	946
N° 5692 — De don Herberto Atilio Baldi	946
N° 5690 — De don Manuel Aguilar Lanza	946
N° 5680 — De doña María Mercedes Pérez	946
N° 5674 — De don Tomás Tolay	946
N° 5671 — De don Juan Justo Balverdi	946
N° 5670 — De don Nicolás Pablo Aguilar	946
N° 5648 — De doña Angela Zannier de Zannier	946
N° 5644 — De doña Elisa Cejas de Astudillo	946
N° 5640 — De don Vicente Tamayo	946
N° 5614 — De don José Museli	946
N° 5613 — De don Alberto Yudi	946
N° 5607 — De don Manuel Farber	946 al 947
N° 5588 — De doña Amalia Laguna Vda. de Peralta	947
N° 5587 — De don Ignacio Challe	947
N° 5582 — De don Juan León	947
N° 5532 — De don Máximo Abraham Fernández	947
N° 5520 — De don Adolfo Jesús Golpe Bujía	947
N° 5519 — De don Mariano Pereyra y de doña Teodolinda o Josefa Teodolinda Ola de Pereyra y de don Mariano Pereyra o Angel Mariano Adriano Pereyra	947
N° 5518 — De don Fausto Raúl Cantón o Fausto Evaristo Raúl Cantón o Fausto Cantón	947
N° 5502 — De don Hugo Ruperto Castillo Villalba	947
N° 5498 — De don Fernando Montenegro	947
N° 5485 — De don Wenceslao Moreno	947
N° 5484 — De don José Cruz Chocobar	947

REMATES JUDICIALES:

N° 5724 — Por Miguel C. Tartalos — Juicio: López Echenique Roque vs. Varrá Domingo	947
N° 5639 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Rodríguez Lorenzo vs. Manuel Vera	947
N° 5617 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ceferino Velarde vs. Tiburcio López	947
N° 5513 — Por Arturo Salvatierra — juicio: Campilongo José E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca viera, Romualdo y Ernesto López	947

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

N° 5723 — Banco Provincial de Salta vs. Cabezas José Baldomero y Croxatto Dieque Jorge A.	947
N° 5710 — Ricardo Valdez vs. Roque Aguilera	947

PAGINAS

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 5734 — Ledesma Publicidad S. R. L. 947

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5709 — Bonillo y Miranda 947

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5731 — Antonio Camacho vende a Celestina Barrientos 947 al 948

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 5733 — Güemes Soc. Anón. Com. Ind. Financiera é Inm. para el día 30 del cte. 948
 Nº 5730 — Club Atlético Cerrillos, para el día 20 del cte. 948
 Nº 5729 — Centro Policial de SS.. MM. Sargento Suárez, para el día 23 del cte. 948 al 949
 Nº 5727 — Tiro Federal de Salta, para el día 23 del cte. ... 949
 Nº 5726 — Centro de Profesores Diplomados, para el día 30 del corriente 949
 Nº 5725 — Nuevo Mundo Compañía Argentina de Seguros, para el día 16 de mayo 949
 Nº 5687 — Sociedad Rural Salteña, para el día 22 del cte. 949

AVISO

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 949

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 949 al 950

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO ONº 11.803 — A.

Salta, Abril 1º de 1.960.
 Nota Nº 36/O/Policlínico Regional de Salta.
 Visto el Decreto Nº 11.173, de fecha 22 de febrero del año en curso, por el cual se designa Auxiliar 5º, Ascensorista del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a la señorita María Mercedes Sánchez,

Teniendo en cuenta que la citada empleada no reúne las condiciones establecidas por el artículo 3º del Decreto Nº 10.113 sobre el Régimen de Licencias (condiciones generales de los integrantes), pues excede del límite de edad fijado por el mismo,

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal y Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones de la Auxiliar 5º, Ascensorista del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", señorita María Mercedes Sánchez, a partir del día de la fecha del presente Decreto, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
 Lina Bianchi de López,
 Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 11.804 — A.

Salta, Abril 1º de 1960.
 Expediente Nº 33.604/1960.
 Visto que la señorita Julia A. Romano Auxiliar 5º — Personal de Servicios — del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, no se ha reintegrado hasta el presente, habiéndose cumplido la licencia reglamentaria que le fuera concedida hasta el día 18 de enero del año en curso; y
— CONSIDERANDO :
 Que la citada empleada no ha presentado el certificado que justifique su ausencia;

Que por la situación irregular en que se encuentra la misma, corresponde la cesantía de acuerdo a las disposiciones del art. 6º del Decreto Nº 3.820;

Por ello, atento a lo informado por Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Departamento del Interior del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase cesante a la Auxiliar 5º — Personal de Servicios — del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, Srta. Julia A. Romano, a partir del día 18 de enero del año en curso, por los motivos expuestos precedentemente, de acuerdo a las disposiciones del art. 6º del Decreto Nº 3.820 (Abandono de servicio).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
 Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11.805 — A.

Salta, Abril 1º de 1960.
 Expediente Nº 33.730/1.960.
 Visto la renuncia presentada por la señorita Marina Victoria Cuesta, al cargo de Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de Nuestra Señora de Talahera (Departamento de Anta), por razones de salud,
 Atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Señorita Marina Victoria Cuesta, al cargo de Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de Nuestra Señora de Talahera (Departamento de Anta), a partir del día 6 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
 Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 11806—A.
 SALTA, Abril 1º de 1960.
 Memorándum Nº 4 de Jefatura de Despacho.

VISTO que el señor Humberto Flores, se ha reintegrado a sus funciones de Auxiliar 2º —Administrativo de Jefatura de Despacho del Ministerio del rubro—, al término de la licencia extraordinaria que le fuera concedida por Servicio Militar obligatorio;

Atento a lo informado por Dirección de Administración y Oficina de Personal del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reintégrase, a partir del día 10 de marzo del año en curso, al cargo de Auxiliar 2º, Administrativo de Jefatura de Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Humberto Flores, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria, con la percepción del 50 olo de sus haberes, por Servicio Militar obligatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
 Lina Bianchi de López,
 Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 11807—A.
 SALTA, Abril 1º de 1960.
 Expte. Nº 33.796/60 (Agreg. Memorándums Nos. 207, 206 de Secret. Priv. y Nº 206 de Subs. de Salud Pública).

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Jorge González Díez, al cargo de Médico Agregado "Ad-honorem", del Servicio de Cirugía del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Jorge González Díez, al cargo de Médico Agregado "Ad-honorem" del

Servicio de Cirugía del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 16 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11808—A.

SALTA, Abril 1º de 1960.

Expte. Nº 33.796/60.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la designación interina del doctor Jorge González Diez, como Médico Asistente, con carácter interino, del Servicio de Cirugía del Instituto de Endocrinología;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, y hasta tanto se provea el cargo por Concurso, Oficial Mayor, Médico Asistente del Servicio de Cirugía del Instituto de Endocrinología, al doctor Jorge González Diez, en vacante prevista de personal administrativo-técnico de Capital.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1 —Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11809—A.

SALTA, Abril 1º de 1960.

Expte. Nº 33.874/60.

VISTO lo solicitado por el doctor Víctor Zamar, referente a su designación como Médico Concurrente, con carácter "Ad-honore" en el Servicio de Otorrinolaringología del Departamento de Maternidad e Infancia;

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter "Ad-honore", Médico Concurrente del Servicio de Otorrinolaringología del Departamento de Maternidad e Infancia, al Dr. Víctor Zamar, quién deberá cumplir con el horario y demás obligaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11810—A.

SALTA, Abril 1º de 1960.

Expte. Nº 33.463/60.

VISTO lo solicitado por el señor Luis Mario Pantaleón, referente a la concesión de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a los efectos de poder viajar a la Capital Federal con el fin de perfeccionarse como técnico en electromedicina;

Teniendo en cuenta que dicha licencia está

prevista en las disposiciones del artículo 34º del Decreto Nº 10.113 y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Concédense tres (3) meses de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 28 de marzo del año en curso, al señor Luis Mario Pantaleón —Auxiliar 4º de Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio del rubro, en virtud de las disposiciones establecidas por el artículo 34º del Decreto Nº 10.113 y por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 11811—A.

SALTA, Abril 1º de 1960.

Expte. Nº 33.877/60.

VISTO lo solicitado por el doctor Rodolfo Santiago Cabrera, referente a la concesión de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a los efectos de poder concurrir al Primer Curso de Actualización Pediátrica a realizarse en Alta Gracia (Córdoba), desde el 4 al 11 de abril próximo;

Teniendo en cuenta que la licencia solicitada se encuentra prevista en las disposiciones del artículo 34º del Decreto Nº 10.113 y atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 4 de abril próximo y hasta el 13, inclusive, del mismo mes, al Oficial Mayor, Médico Asistente del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, doctor Rodolfo Santiago Cabrera, en base a las disposiciones del artículo 34º del Decreto Nº 10.113 y por haber sido favorecido con una beca para asistir al Primer Curso de Actualización Pediátrica a realizarse en Alta Gracia (Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11812—A.

SALTA, Abril 1º de 1960.

Memorandum Nº 248 de Secret. Privada.

Siendo propósito de las autoridades del Ministerio del rubro contribuir con la suma de Dos mil pesos m/n., a la publicación "Un Siglo y medio, de Vida Argentina 1810-1960", del Círculo de Oficiales de Mar;

Atento a lo manifestado mediante Memorandum Nº 248 de Secretaría Privada y a lo informado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.— m/n.), para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a favor de la señora Ofelia C. de Fontan, como contribución a la publicación "Un Siglo y Medio de Vida Argentina 1810-1960", del

Círculo de Oficiales de Mar, en concepto de colaboración del citado Departamento de Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1 —Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1959/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 11813—A.

SALTA, Abril 1º de 1960.

Expte. Nº 33.615/60.

VISTO el Decreto Nº 11.168, de fecha 22 de febrero ppdo., mediante el cual se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor Mario Falco;

Siendo necesario, liquidar a favor del citado facultativo la suma de \$ 7.800.— m/n., en concepto de electroencefalografías realizadas durante el mes de febrero ppdo., por cuenta del Ministerio del rubro, en cumplimiento de las disposiciones del citado decreto y atento a lo informado por Dirección de Administración.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidará a favor de la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 7.800.— m/n. (Siete Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a favor del doctor Mario Falco, en concepto de electroencefalografías realizadas por cuenta del Ministerio del rubro, durante el mes de febrero ppdo., de acuerdo a lo dispuesto por el contrato aprobado mediante Decreto Nº 11.168; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1 —Parcial 25 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 11814—E.

SALTA, Abril 1º de 1960.

Expte. Nº 188—1960.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Inmuebles eleva a consideración la cesantía del empleado don Atilio Leónor Costilla por haber demostrado falta de dedicación a sus tareas específicas y una conducta de asistencia desordenada, agravando su indisciplina con expresiones irreverentes y maliciosas hacia el Superior Jerárquico de la repartición; y

CONSIDERANDO:

Que todo ello se confirma a través de los antecedentes que el mismo registra en su Legajo Personal según informe de D. P. y S. 80/60 de Contaduría General;

Que se hace necesario tomar una medida ejemplarizadora a fin de que tales actos no se produzcan en la Administración Pública; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 14 dictada el 15 de enero ppdo., por la que la Dirección General de Inmuebles dispone la cesantía de su Auxiliar jornalizado don Ati-

lio Leonor Costilla —L. E. N° 3.907.722—, a partir de la fecha mencionada, a mérito de las consideraciones que la fundamentan.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Camila López de Gastaldi
Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 11815—E.
SALTA, Abril 1° de 1960.
Expte. N° 2538/59 (bis).
VISTO este expediente por el que la empresa Conrado Marcuzzi S. R. L., solicita la liquidación de intereses por mora en el pago de los certificados de obras emitidos a favor del recurrente e intereses recíprocos a cargo de éste, sobre la provisión de materiales de pertenencia de la Dirección de Arquitectura de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:
Que si bien la propuesta formulada por la empresa Conrado Marcuzzi S. R. L., no se ajusta estrictamente a las normas legales, es éste el único medio de lograr una resolución definitiva para el presente diferendo;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 792.689.03 m/n., a favor de la Empresa Conrado Marcuzzi S. R. L., en concepto de intereses sobre certificados de obra y mayores costos, correspondientes a las obras "Barrio Villa Estela" y "Ampliación Barrio Villa Estela", de acuerdo al ajuste de cuentas practicado por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 792.689.03 m/n. (Setecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos con 03/100 Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H— Inciso V— Pago Deuda Atrasada— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial —Ejercicio 1959/60.

Art. 3° — Déjase establecido que en oportunidad de liquidar la suma de \$ 792.689.03 m/n., ya citada, Tesorería General procederá a la retención de la suma de \$ 271.210.46 m/n., correspondiente a materiales provistos por la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas e intereses sobre los mismos, compuesta en la siguiente forma: \$ 212.381.09 m/n. por provisión de materiales; y \$ 58.829.37 m/n., intereses al 26/5/59, cuyos importes deberán ser ingresados previa confección de la Nota de Ingreso respectiva, en la siguiente forma:

Cuenta "Valores a Regularizar —Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas — Decreto N° 8531/1954" —Venta de materiales \$ 212.381.09
Cálculo de Recursos Año 1959/60:

I — Recursos en efectivo:
D — ESPECIALES:

b) De Origen Provincial:	
5 — Producido ingresos varios Dirección de Arquitectura y Dirección de la Vivienda - Intereses venta de materiales	58.829.37

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Camila López de Gastaldi
Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 11816—G.
SALTA, Abril 1° de 1960.

Debiendo ausentarse en misión oficial a la Capital Federal, S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Dr. Julio A. Barbarán Alvarado,
El Gobernador de la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Artículo 1° — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al Sr. Subsecretario del citado Ministerio Don Olber Domenichelli y por el término que dure la ausencia de su titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11817—E.
SALTA, Abril 4 de 1960.
Expte. N° 4811/59.

VISTO el pedido formulado por la Comisión Pro-Templo Nuestra Señora del Pilar, referente al acuerdo de un subsidio para ser destinado a la continuación de la construcción de ese Templo; y

—CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo colaborar económicamente en la ejecución de las obras que aún faltan concluir en el Templo de referencia, existiendo además partida suficiente para atender esa erogación en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Acuérdate un subsidio de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Comisión Pro-Templo Nuestra Señora del Pilar, para ser destinado a la continuación de la construcción de dicho Templo.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Comisión Pro Templo Nuestra Señora del Pilar, la suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional), por el concepto expresado en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 3— del Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos de Origen Provincial —Ejercicio 1959/1960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O Públicas

DECRETO N° 11818—E.
SALTA, Abril 4 de 1960.
Expte. N° 694/1960.

VISTO este expediente por el que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas solicita liquidación de la suma de \$ 30.000.— m/n., correspondiente al subsidio anual otorgado por Ley de Presupuesto vigente a favor de ese Organismo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilita-

ción de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pública, la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), para que proceda a hacer efectivo al Consejo Profesional de Ciencias Económicas el importe del subsidio indicado con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de su inversión, con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1 — Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 53 del Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Camila López de Gastaldi
Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 11819—E.
SALTA, Abril 4 de 1960.
Expte. N° 4260/59.

VISTO el Decreto N° 11418/60 y atento a la modificación que Dirección General de Inmuebles solicita se introduzca en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Modifícase el Decreto N° 11418 de fecha 8 de marzo de 1960, dejando establecido que la parcela cuya promesa de venta se dispone por el mismo a favor del señor Florencio Serrano, corresponde al catastro N° 33571, con una superficie de 390.78 mts.2 y un precio de venta de \$ 3.908.— m/n., y no como se consigna en el citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

CAMILA LOPEZ DE GASTALDI
Oficial Mayor
Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11820—E.
SALTA, Abril 4 de 1960.
Expte. N° 721-1960.

VISTO estas actuaciones en las que la Secretaría General de la Gobernación solicita se contemple la posibilidad de reforzar las partidas asignadas por Ley de Presupuesto a su rubro "Otros Gastos"; y

—CONSIDERANDO:

Que Contaduría General en su D. A. 602/60 informa puede resolverse favorablemente el pedido, ya que existiendo fondos en el Crédito Adicional para ello, se encuentra encuadrado dentro de las disposiciones de su resolución N° 316/58, dictada en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferidas por el Decreto-Ley N° 753/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 1.196.000.— m/n. (Un Millón Ciento Noventa y Seis Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I— Inciso I— Crédito Adicional— Principal a) 2 —Parcial 1— para reforzar las partidas del:

Anexo B— Inciso I— Secretaría General de la Gobernación —Otros Gastos.

Principal a) 1- Parcial 7 ...	\$	140.000.—
" " " 20 ..	"	240.000.—
" " " 23 ..	"	460.000.—
" " " 39 ..	"	50.000.—
" " " 40 ..	"	40.000.—
	\$	930.000.—
Principal b) 1- Parcial 1...	\$	25.000.—
" " " 10 ..	"	16.000.—
	\$	41.000.—
Principal c) 1- Parcial 1 ...	\$	100.000.—
" " " 3 ...	"	125.000.—
	\$	225.000.—
T O T A L	\$	1.196.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 80, queda ampliada en la suma de \$ 1.196.000.— m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

CAMILA LOPEZ DE GASTALDI

Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11821.—E.

SALTA, Abril 4 de 1960.

VISTO la necesidad de reforzar los fondos destinados al pago de compromisos contraídos por concepto de obras públicas, de acuerdo a los artículos 10 y 14 de la Ley N° 3512/59.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia procédase a transferir de Rentas Generales al Plan de Obras Públicas la suma de \$ 2.818.329.76 m/n. (Dos Millones Ochocientos Diez y Ocho Mil Trescientos Veintinueve Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional), a los fines de que con dicho importe se cancele la liquidación dispuesta por Decreto N° 11737 del 31-3-1960, Orden de Disposición de Fondos N° 346.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

CAMILA LOPEZ DE GASTALDI

Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11822.—E.

SALTA, Abril 4 de 1960.

VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Trasládase a la Dirección de Arquitectura de la Provincia al señor Pablo Bermúdez, empleado dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, para ocupar el cargo de Oficial Mayor de la reparación primeramente nombrada, con carácter de designación y con remuneración mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11823.—E.

SALTA, Abril 5 de 1960.

Expte. N° 272—1960.

VISTO el Decreto N° 11436, de fecha 8/3/60 —Orden de Disposición de Fondos N° 280—, por el que se acuerda un subsidio de \$ 30.000.— m/n., a favor del Consejo Profesional de Agrimensores y Arquitectos e Ingenieros; y atento a la modificación solicitada por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos asignado al Decreto N° 11436 de fecha 8/3/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11824.—E.

Salta, 5 de abril de 1960.

Expediente N° 802/1960.

VISTO este expediente, por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago planilla de reajuste de salario familiar devengado por personal dependiente de dicha repartición en los meses de julio a octubre de 1959; y

CONSIDERANDO:

Que por no haberse abonado en término el importe de las mismas, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la planilla de reajuste de salario familiar por los meses de julio a octubre de 1959, expedida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del señor LORENZO A. VIDAURRE, empleado de dicha repartición.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 600.— m/n. a favor del señor LORENZO A. VIDAURRE, empleado dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 600.— m/n. (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con cargo de rendir cuentas cancele esta suma a su beneficiario, debiendo imputarse esta erogación al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto Ejercicio 1959/60.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11825.—E.

Salta, 5 de abril de 1960.

Expediente N° 4560/1956.

VISTO este expediente por el que la señora Dolores Acosta solicita pago de indemnización por el inmueble de su propiedad, ubicado en la Sección B, Manzana 98, Parcela 6, Catastro 5780 de esta ciudad, que le fuera expropiado por disposición de la Ley N° 1681/54 a los fines del ensanche de la Avenida Virrey Toledo;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 22.044.13 m/n. (VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 13/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la señora DOLORES ACOSTA, en concepto de indemnización por el terreno de su propiedad, catastrado bajo el N° 5780 de esta ciudad, que le fuera expropiado mediante Ley N° 1681 del año 1954, en ocasión del ensanche de la Avda. Virrey Toledo, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H, Inciso II, Capítulo II, Título 1, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 1 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11826.—E.

Salta, 5 de abril de 1960.

Expediente N° 864/1960.

VISTO la información producida por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 del expediente del rubro y siendo necesario disponer la ampliación de los términos del decreto N° 11653 del 24 de marzo ppdo., a fin de posibilitar la inmediata realización de las obras proyectadas;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para que ejecute los trabajos correspondientes a las obras Números 847 y 848: "Ampliación y modificación de cañerías, accesorios y artefactos del establecimiento terminal de Rosario de la Frontera" y "Construcción Tanque Reserva", cuyos presupuestos fueron aprobados mediante decreto N° 11653/60 por \$ 276.684,48 m/n. y \$ 12.573,60 m/n., debiéndose imputar dichas erogaciones al Anexo H, Inciso I, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VI, Parcial 1, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del presupuesto vigente, Ejercicio 1959/60.

Art. 2º — A los efectos de la provisión de fondos, Administración General de Aguas de Salta comunicará mediante "Inversiones mensuales" los trabajos realizados e importes invertidos a los efectos de los reintegros correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11827.—E.

Salta, 5 de abril de 1960.

Expediente N° 839/60.

VISTO la Resolución N° 250/60, dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, proponiendo la cesantía del motorista de la Usina Eléctrica de Campo Santo, don Mario Del Cont; y

CONSIDERANDO:

Que la proposición formulada se funda en la falta grave incurrida por el inculpaado consistente en el abandono del servicio e incumplimiento a órdenes impartidas por personal superior, circunstancia que se agrava por el carácter de reincidente del agente en virtud de haber cometido con anterioridad faltas similares a la del caso de autos, habiéndosele aplicado en consecuencia el apercibimiento de que en caso de reincidir sería declarado cesante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Declárase cesante a partir de la fecha de notificación del presente, al Motorista de la Usina Eléctrica de Campo Santo, don Mario del Cont, dependiente de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11828.—G.

Salta, 5 de abril de 1960,

Expediente N° 5681/60.

VISTO las notas Nros. 335, 337 y 342 ele-

vadas por Jefatura de Policía con fecha 22 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dáse de baja a partir del día 6 de marzo del año en curso, al Oficial Ayudante (343) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la POLICIA DE SALTA, don MANUEL OLEGARIO MEDINA, por estar incurso en el delito de 'cohecho'.

Art. 2º — Dáse de baja desde el día 1º de abril del año en curso, al Agente (1063) de la POLICIA DE SALTA, don LUCIO MARCELO CAZON, por infracción al Art. 1162 Inc. 9º del Reglamento General de Policía y decreto N° 3820/58.

Art. 3º — Dáse de baja desde el día 1º de abril del año en curso, al Agente (1377) de la POLICIA DE SALTA, don DOMINGO CIPRIANO TERUEL, por infracción al Art. 3820/58 art. 6º.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11329.—A.

Salta, 5 de abril de 1960.

Visto este expediente en el cual se dispone la adquisición de 200 ejemplares de la obra "Parto sin dolor" del Doctor Julio E. Temer; y **CONSIDERANDO:**

Que dicha compra está encuadrada en las disposiciones del artículo 55º, apartado 3º, inciso g) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que establece: "La adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona o entidad...";

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — **AUTORIZASE** a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de 200 (Doscientos) ejemplares de la obra "PARTO SIN DOLOR", a razón de \$ 295.— m/n. (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), por unidad a su autor, doctor Julio E. Temer, en virtud de las disposiciones establecidas por el artículo 55º, apartado 3º, inciso g) de la Ley de Contabilidad N° 705/57 en vigencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11830.—E.

Salta, 5 de abril de 1960.

VISTO el pedido de subsidio formulado por el Club Deportivo La Candelaria, a fin de invertir en diversas instalaciones de su campo de deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio, se prevé partida para otorgar subsidios de esta naturaleza;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000.— m/n. a favor del Club Deportivo y Cultural "NUESTRA SEÑORA

DE LA CANDELARIA", a fin de que invierta dicha suma en diversos trabajos a llevar a cabo en su campo de deportes.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 30.000.— m/n. (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del Club Deportivo y Cultural "Nuestra Señora de La Candelaria" para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicho importe a la atención de los gastos puntualizados en el artículo anterior del presente decreto con imputación al Anexo E, Inciso V, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 2, Fondos Provinciales, del Plan de Obras Públicas Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11831.—A.

Salta, 5 de abril de 1960.

Expedientes Nros. 33.361 y 33.862/60.

Visto los pedidos de licencia extraordinaria por razones de estudios del señor Eduardo Rodríguez Goytea, Auxiliar 5º de la Dirección Provincial del Trabajo y de la Señorita Lidia Rosa Roldán, Auxiliar 5º de la Asistencia Pública;

Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**EL MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES Y
SALUD PUBLICA:**

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese a partir del día 9 del mes de marzo del año en curso siete (7) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo a la señorita LIDIA ROSA ROLDAN, Auxiliar 5º de la Asistencia Pública, en base a las disposiciones del art. 31º del Decreto N° 10.113/59 (Expte. N° 33.861/60).

Art. 2º — Concédese a partir del día 10 de marzo del año en curso, siete (7) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo al señor EDUARDO RODRIGUEZ GOYTEA, Auxiliar 5º de la Dirección Provincial del Trabajo, en base a las disposiciones del Art. 31º del Decreto N° 10.113/59 (Expte. N° 33.862/60).

Art. 3º — Los empleados citados precedentemente deberán presentar al término de los exámenes, el certificado expedido por las autoridades del Establecimiento Educativo correspondiente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11832.—A.

Salta, 5 de abril de 1960.

VISTO los pedidos de licencia extraordinaria por razones de estudios de diversos personal dependiente de esta Secretaría de Estado;

Atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Concédese siete (7) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo por razones de estudios a la señora TERESITA DEL CARMEN CRISCUOLO DE PISTAN, L. C. N° 9.490.819, Oficial 6º, Nurse del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 9 de marzo del año en curso y en base a lo que establece el art. 31º del Decreto N° 10.113/59.

Art. 2º. — Concédese siete (7) días de li-

cencia extraordinaria con goce de sueldo, por razones de estudios a la señorita CLARA GUTIEZ, L. C. N° 9.469.457, Oficial 6º, Dietista del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 18 de marzo del año en curso y en base a lo que establece el art. 31º del Decreto N° 10.113/59.

Art. 3º — Concédese siete (7) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, por razones de estudios al señor MARCELO DANTE ESTRADA C. I. N° 89.958 Oficial 2º de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 7 de marzo del año en curso y en base a lo que establece el art. 31º del Decreto N° 10.113/59.

Art. 4º — Concédese siete (7) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, por razones de estudios al señor ANTONIO SERAFIN VIVEROS, Oficial 5º de Depósitos y Suministros, a partir del día 3 del mes de marzo del año en curso, en base a lo que establece el art. 31º del Decreto N° 10.113/59.

Art. 5º — Los empleados citados anteriormente deberán presentar al término de los exámenes, el certificado expedido por las autoridades del Establecimiento Educativo correspondiente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11833.—A.

Salta, 5 de abril de 1960.

Expediente N° 33.719/60.

Visto la necesidad de realizar refecciones en el local que ocupa el Puesto Sanitario de la localidad de Seclantás a los efectos de que el mismo quede en perfectas condiciones de tener un internado con sus comodidades; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se firmó un contrato entre el señor Francisco Olayo Díaz, Auxiliar Mayor, Enfermero del citado Puesto Sanitario, en nombre del Ministerio del rubro, y el señor Andrónico Guzmán, quien tendrá a su cargo la refección de dicho servicio;

Siendo necesario aprobar el mismo y atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato celebrado entre el señor ANDRONICO GUZMAN por una parte, y el señor FRANCISCO OLAYO DIAZ, en representación del Ministerio del rubro, por la otra, el que seguidamente se transcribe:

"En Seclantás, Departamento de Molinos, Provincia de Salta, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, entre don ANDRONICO GUZMAN, por una parte, y el señor FRANCISCO OLAYO DIAZ, en nombre del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por la otra, celebran el siguiente contrato:

"1º — El señor ANDRONICO GUZMAN se compromete a realizar los siguientes trabajos en el Puesto Sanitario de Seclantás: abrir tres puertas y cerrar tres con adobe, demoler una pared de seis metros de largo por tres de alto, construir una pared de adobe y barro, una pared de diez metros de largo por dos de alto, reboque con argamasa, pintura color amarillo a la cal; todo por la suma de Cinco mil novecientos pesos m/n. (\$ 5.900.— m/n.).

"2º — El señor ANDRONICO GUZMAN se compromete a entregar la obra terminada el día 20 de mayo del corriente año.

"3º — El Ministerio de Asuntos Sociales y

Salud Pública hará efectiva dicha suma al señor Andronico Guzmán, una vez terminada la obra.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9, de la Ley de Presupuesto en vigencia - Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11.934.—A.

Salta, 5 de abril de 1960.

Memorandum N° 305 - Min. de A. S. y S. P.
Visto la Nota elevada por el doctor José Novo Hartmann — Jefe de Servicio del Hospital "El Carmen", de Metán, mediante la cual solicita se le conceda 30 (treinta) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 15 de marzo del año en curso, y atento a lo dispuesto en Memorandum N° 305 que corre a fs. 2 de estas actuaciones y a lo informado por Oficina de Personal, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese a partir del 15 de marzo del año en curso 30 (treinta) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. José Novo Hartmann — Jefe de Servicio del Hospital "El Carmen" de Metán — en base a lo que establece el art. 29 del Decreto 10.113.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11.835 — A.

Salta, Abril 5 de 1.960.

Exptes. Nros. 33.876/60 y 33.909/60.

Visto en estos expedientes los pedidos de reconocimientos de servicios formulados por diversas direcciones Asistenciales para personal que se desempeñó en los mismos y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración respectivamente del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados a la señorita Susana Guzmán, Lib. Cív. N° 1.736.404 en la categoría de Auxiliar 5º, Enfermera del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido desde el 9 de febrero hasta el 8 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados a la señora Soledad L. de Caro, Lib. Cív. N° 1.257.570, en la categoría de Auxiliar Mayor — Auxiliar "Anestésista del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido desde el 8 de febrero hasta el 29 del mismo mes, del año en curso.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Hilda Miranda Lib. Cív. N° 3.705.624, en la categoría de Auxiliar Mayor Aux. Anestésista del Policlínico Regional Salta "San Bernardo" — durante el tiempo comprendido desde el 8 de febrero de 1.960 hasta el 29 del mismo mes.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Marta Josefina Quin-

teros. en la categoría de Auxiliar 5º — Personal Administrativo Técnico de la Jefatura de Medicina Preventiva — durante el tiempo comprendido desde el 20 de enero hasta el 2 de marzo ppdo.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse de la siguiente forma: al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 2/1 — de la Ley de presupuesto en vigor.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11.836 — E.

Salta, Abril 5 de 1.960.

Visto la renuncia presentada por el Sr. Leopoldo Cintioni al cargo de Oficial 7º de la Dirección General de Rentas; y atento a lo solicitado por la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 14 de marzo de 1.960, la renuncia presentada por el Oficial 7º de la Dirección General de Rentas don Leopoldo Cintioni.

Art. 2º — Dispónense los ascensos del siguiente personal de la Dirección General de Rentas, a partir del 14 de marzo del corriente año, y en los cargos que a continuación se expresan:

De Auxiliar Mayor a Oficial 7º la Srta. Irma Riviriego.

De Auxiliar Principal a Auxiliar Mayor la Srta. Flora Contreras.

De Auxiliar 1ª. a Auxiliar Principal la Srta. Georgina Saravia.

De Auxiliar 2ª. a Auxiliar 1º. la Srta. Elisa Martínez.

De Auxiliar 3ª. a Auxiliar 2ª. la Sra. Josefa V. de Marañón.

De Auxiliar 4ª. a Auxiliar 3ª. la Srta. Electra P. de Aguilá.

De Auxiliar 5º a Auxiliar 4º la Srta. Anamaria Lira.

Art. 3º — Designanse Auxiliares 5º de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dichos cargos prevé la Ley de Presupuesto en vigor, el señor Edgardo José Antonio Argañaraz, Lib. Enrol. N° ... 6.948.761 Clase 1.936 y a la señora Blanca Elena Caprini de Pereyra Lib. Cív. N° 9.663.487.

Art. 4º — Los empleados designados por el artículo anterior deberán dar cumplimiento al artículo 3º del Decreto — Acuerdo N° 10.113 A/1.959 y llenar los requisitos correspondientes en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi

Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 11.837 — A.

Salta, 5 de Abril de 1960.

Expediente N° 33.601/60.

VISTO el informe presentado por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, en el que constan las tasaciones realizadas por dicha Repartición, de las casas construidas por la ex-Dirección de Vivienda y Obras Públicas y el porcentaje fijado por Decreto N° 5695 del 25/3/59, y la cuota mensual correspondiente calculada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social; y

Teniéndolo en cuenta el informe emitido por el Jefe del Departamento Asistencial y a lo

dispuesto por Resolución Interna N° 1068, de fecha 7 de marzo del año en curso, de la Dirección de la Vivienda,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — AUTORIZASE la venta de las viviendas construidas por el Gobierno de la Provincia, al precio fijado por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Arquitectura de la provincia, y pagaderas en cuotas mensuales e iguales, que deberán hacerse efectivo en un plazo de 30 años (treinta años), en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

MARTÍN CARABAJAL:

NOMBRE Y APELLIDO L. E. N° Loté Manzanera Catastro Decreto
María González de Molina 9.540.793 6 64 A
17658 4847/59

PRECIO TOTAL CUOTA MENSUAL
\$ 24.023.17 \$ 126.72

Art. 2º. — Los compradores constituirán a favor del Gobierno de la Provincia, Hipoteca en primer grado por el precio de los inmuebles, los que registrarán por las disposiciones del Decreto N° 10.191 del 16/9/57

Art. 3º. — Por Escribanía de Gobierno, se otorgarán las correspondientes escrituras.

Art. 4º. — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11.838 — G.

Salta, 5 de Abril de 1960.

Debiendo ausentarse el suscripto Gobernador de la Provincia, a la Capital Federal en misión Oficial,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. E. el Sr. Vice-Gobernador Ing. JOSE D. GUZMAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

OLBER DOMENICHELI

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.839 — E.

Salta, 6 de Abril de 1960.

VISTO el Memorandum "A" N° 50 de Secretaría General de la Gobernación en el que solicita se desascriba a la Oficial 5º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señorita María Fulvia Tapia, adscrita a la Oficina de Prensa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario informó oportunamente que por razones de mejor servicio, dicha empleada no era necesaria en la mencionada repartición; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Por razones de mejor servicio, dándose por terminadas las funciones de la Oficial 5º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, adscripta a la Oficina de Prensa de la Gobernación, Señorita **MARIA FULVIA TAPIA.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi

Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 11.840 —E.

Salta, 6 de Abril de 1960.

VISTO la necesidad de reforzar los fondos destinados al pago de certificados pendientes de cancelación correspondientes a obras en ejecución que es necesario activar para su pronta realización;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Por Contaduría General de la Provincia procédase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas, la suma de \$ 1.5000.000.- m/n (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para los fines indicados precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI
CAMILA LOPEZ DE GASTALDI
Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO N° 11.841 —E.

Salta, 6 de Abril de 1960.

VISTO la presentación efectuada por Dirección de Arquitectura de la Provincia, sobre la provisión de fondos para concluir con el pago de jornales del personal obrero que presta servicios en las distintas obras que realiza dicha repartición,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Transferir la suma de \$ 200.000,00 m/n. DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL de Rentas Generales al Plan de Obras Públicas, para ser invertidos en los conceptos a que se refiere el Decreto Ley N° 442/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.842 —G.

Salta, 6 de Abril de 1960.

Expediente N° 5784/60.

VISTO la nota N° 85-M-14 de fecha 30 de marzo ppdo., elevada por la Dirección General del Registro Civil, y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Señorita SOFIA BAMBONI, al cargo de Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Rosario de Lerma, a partir del día 5 del mes de marzo ppdo. y por razones expuestas por la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.843 —G.

Salta, 6 de Abril de 1960.

Expediente N° 5.798/60.

Por las presentes actuaciones la Policía de Salta, eleva para su liquidación comprobantes de gastos correspondientes al Ejercicio 1958/59, por un total de \$ 19.359,80 m/n. los que no fue-

ron abonado en su oportunidad por haber sido presentado fuera de término, y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente.

Por ello y atento a las actuaciones practicadas y los informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 146 vuelta de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 19.359,80 m/n.), a favor de cada uno de los beneficiarios, por el concepto expresado en sus facturas adjuntas de fojas 6 a fojas 145 del presente expediente.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 19.359,80 m/n.) a favor de la Tesorería General de Policía en cancelación del crédito que se reconoce en el artículo 1° del presente decreto y para que ésta en forma directa haga efectiva dicha suma a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo G- Inciso Único DEUDA PÚBLICA Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.844 —G.

Salta, 6 de Abril de 1960.

Expediente N° 5799/60.

VISTO la nota N° 91-M-14 de fecha 4 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil, y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Designase a la Señorita ROSA GLADYS DI PAULI (L. C. N° 9.463.052) Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Rosario de Lerma (Pueblo), a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.845 —G.

Salta, 6 de Abril de 1960.

Expediente N° 5792/60.

Las presentes actuaciones tratan de la deuda de la Cia. Esso Sociedad Anónima Petrolera Argentina y Shell Argentina Limited, impagas al 31 de octubre ppdo., por la provisión de combustible y lubricantes efectuadas a la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 17.665,81 m/n., y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 74 vuelta de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el gasto efectuado por la Dirección de Aeronáutica Provincial por la provisión de Combustible y lubricante, correspondiente al ejercicio 1958/59.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 16.298,36 m/n), a favor de la Cia. Esso Sociedad Anónima Petrolera Argentina y Un Mil TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.366,95 m/n.) a favor de Shell Argentina Limited, por el concepto antes expresado.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma total de DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 17.665,31 m/n.) a favor del DEPARTAMENTO DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA en cancelación del crédito que se reconoce en el artículo 2° del presente decreto, y para que con cargo de rendir cuenta haga efectivo a las firmas beneficiarias en la forma y proporción que corresponda.

Art. 4° — El gasto de referencia se imputará al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 5 — Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto vigente.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.846 —G.

Salta, 6 de Abril de 1960.

Expediente N° 5709/60.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto, rubro "Otros Gastos", y

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 278/58 emanada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por decreto ley N° 753/58;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de partidas dentro del presupuesto vigente de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN" Orden de Disposición de Fondos N° 68, dentro del: Anexo D- Inciso VII- OTROS GASTOS Principal a) 1-

Parcial 30- "Propaganda y publicidad," \$ 3.000.—

Parcial 40- "Viático y movilidad" " 5.000.—

\$ 8.000.—

Para reforzar:

Parcial 7- "Comunicaciones" \$ 3.000.—

Parcial 39- "Útiles, libros e impres." \$ 5.000.—

\$ 8.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.847 —G.

Salta, 6 de Abril de 1960
Expediente N° 5614/60.

Por las presentes actuaciones la Dirección General del Registro Civil eleva factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros por liquidación del premio de responsabilidad civil por la cobertura de este riesgo desde el día 5 de octubre de 1959 al 27 de octubre del mismo año, correspondiente a viáticos devengados por personal en comisión de servicios por vía terrestre, que asciende a la suma de \$ 1.463,28 m/n; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haber sido abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 vuelta de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese un crédito por la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.463,28 m/n.) a favor del Instituto Provincial de Seguros por el concepto antes indicado.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.463,28 m/n), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro Civil para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente la haga efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo G- Inciso Único DEUDA PÚBLICA Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/60, liquidación ésta que será retenida e ingresada de conformidad a lo ordenado por decreto N° 10.392/59.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.848 —G.

Salta, 6 de Abril de 1960.
Expediente N° 5795/60.

En las presentes actuaciones se adjuntan planillas de salario familiar devengadas por personal dependiente de Jefatura de Policía de Salta, correspondiente a los meses de junio a octubre del año 1959, y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado, en término, siéndoles concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas adjuntas de fojas 1 a fojas 5 del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º. — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.100.- m/n.) a que ascienden las mismas a favor de LAUREANO GIRÓN por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de UN MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.100.- m/n) a favor de la Tesorería General de Policía, en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º y para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva esa suma al beneficiario.

Art. 4º. — El citado gasto se imputará al Anexo G- Inciso Único DEUDA PÚBLICA Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.849 — G.

Salta, 6 de Abril de 1960.
Expediente N° 5796/60.

En las presentes actuaciones se adjuntan planillas de sueldo anual complementario devengado por personal dependiente del Hotel Termas de Rosario de la Frontera en los meses de enero a octubre del año 1959, y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogaciones pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haberse abonado en término, por lo que le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas adjuntas de fojas 1 a fojas 6 del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.824,26 m/n) a que ascienden las mismas a favor del Hotel Termas de Rosario de la Frontera por el concepto indicado en el primer artículo.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/N. (\$ 3.824,26 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, en cancelación del crédito reconocido precedentemente y para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva esa suma a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda.

Art. 4º — La citada erogación se imputará al Anexo G- Inciso Único DEUDA PÚBLICA Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1959/60.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.850 —G.

Salta, 6 de Abril de 1960.
Expediente N° 5802/60.

VISTO la nota N° 377 de fecha 30 del mes de marzo ppdo., elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto a partir del

día 17 del mes de marzo ppdo. el inciso b) del decreto N° 11.508/60, mediante el cual se designaba al Señor Roberto Patricio Giménez en el cargo de Oficial Ayudante de Policía (361) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Juan Pinto, en razón de haber desistido el mismo por encontrarse trabajando en otra Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.851 —G.

Salta, 6 de Abril de 1960.
Expediente N° 5785/60.

VISTO la nota N° 84-M-14 de fecha 30 de marzo ppdo., elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Encargado de la Oficina del Registro Civil de Embarcación (Dpto. de San Martín) al Auxiliar de la misma Señor JULIO VENERANDO BARRIOS, a partir de la fecha que tomó licencia por enfermedad su titular, Señora Marín Lidia Merdini de Villarreal, y hasta tanto dure su ausencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.852 —G.

Salta, 6 de Abril de 1960.
Expediente N° 5793/60.

VISTAS las presentes actuaciones, en las que se adjuntan planillas de salario familiar devengado por los meses de setiembre y octubre de 1959 a favor del empleado de Policía, Señor Héctor Torres Leguizamón, y

CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haber sido abonado en término, ha caído en consecuencia en lo previsto por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase las planillas que corren adjuntas de fs. 1 a 5- del presente expediente, y por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.000.- m/n, importe correspondiente a planillas de salario familiar, a favor del empleado de Policía Señor Héctor Torres Leguizamón.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por intermedio de su Tesorería General a favor de Tesorería de Policía, la suma de \$ 2.000 m/n DOS MIL PESOS M/NACIONAL para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de rendir cuentas, y con imputación al Anexo G- Inciso Único DEUDA PÚBLICA Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.853 —G.

Salta, 6 de Abril de 1960.
Expediente N° 5805/60.

VISTO las notas Nros. 378, 381, 382, y 383 de fechas 31 del mes ppdo., 1°, 1° y 1° del mes en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Déjase sin efecto los incisos a) y b) del decreto N° 11.015/60, por los que se suspendía preventivamente desde el día 4/2/60 al Oficial Ayudante de Policía (496) Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Pablo Satorio Correa, y al Cabo (225) don Damián Serapio, ambos afectados a la Comisaría de Orán, y dáse de bajas al citado personal a partir de la fecha de la suspensión dejada sin efecto, en razón de que los causantes no presentaron el testimonio del sobreseimiento definitivo de los hechos que dieron origen las sanciones aplicadas.

Artículo 2° — Dáse de baja al Personal de Jefatura de Policía que seguidamente se detallan:

- Al Agente (513) afectado a la Comisaría Seccional Segunda, don ERNESTO ANTONIO BARRERA, a partir del día 12 de marzo ppdo., en razón de que el mismo incurriera en infracciones a los artículos 1160 Inc. 6° 11.162 Inc. 9° del Reglamento General de Policía.
- Al Agente (1138) don NICOLAS YURQUINA, a partir del día 1° de abril del año en curso, sin perjuicio de la sanción que le correspondiere por el sumario que se le instruye, y por razones de mejor servicios.
- Al Agente (961) afectado a la Comisaría de Embarcación, don JOSE RAMON BRITO, partir del día 19 del mes de marzo ppdo., sin perjuicio de las conclusiones que arriben las actuaciones sumarias que se le instruye de los delitos de Abuso de Autoridad y Violación de Domicilio y Robo.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.854 —G.

Salta, 6 de Abril de 1960.
Expediente N° 5790/60.

VISTO la nota N° 142 de fecha 31 de marzo ppdo., elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. H. Irigoyen", y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Apruébase la Resolución N° 61 de fecha 31 de marzo del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", cuyo texto seguidamente se transcribe:

SALTA, 31 de marzo de 1960. — RESOLUCION N° 61 Vista: La solicitud de licencia presentada por el Secretario del Establecimiento Sr MANUEL ANGEL SOTO y: CONSIDERANDO: La necesidad imperiosa de cubrir interinamente dicha vacante hasta tanto se reintegre su titular, Por ello: LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "Dr. H. IRIGOYEN" RESUELVE: 1°) Designar Secretario Interino, mientras dure la licencia de su titular al Profesor del Establecimiento Contador Público Nacional ELIAS CHATTAN, a partir del 1° de Abril próximo. — 2°) Elevar la presente Resolución para su aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública.

ca. — 3°) Cópiese la presente Resolución en el Libro correspondiente y ARCHÍVESE. — Fdo.: Ana M. Guía de Villada Manuel A. Soto."

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.855 —A.

Salta, 6 de Abril de 1960.

VISTO la licencia extraordinaria sin goce de sueldo solicitada por el Oficial 7° de Habilitación de Pagos, Señor RICARDO G. CASTRO;

Atento a las razones invocadas por el recurrente y a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Concédense a partir del día 1° del mes en curso dos (2) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Oficial 7° de Habilitación de Pagos Dirección de Administración de este Ministerio Señor RICARDO G. CASTRO L. E. N° 7.231.364 en base a las disposiciones del art. 29° del Decreto N° 10.113.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11.856 —A.

Salta, 6 de Abril de 1960.

Expedientes Nros. 33.695; 33.826 y 33.914/60. VISTO las designaciones interinas a favor de los doctores Rolando de la Rosa Villarreal y Ramón Cohen; como así también los reconocimientos de servicios prestados por las Sras. Emerita P. de Vea Murgía y Blanca B. de Pascale en el Departamento de Maternidad é Infancia;

Atento a lo informado por Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Designase con carácter interino a partir del día 4 de marzo del año en curso, por el término de veinte (20) días hábiles, Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia al Dr. ROLANDO DE LA ROSA VILLARREAL, en reemplazo del titular Dr. José Ashur que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente (Expte. N° 033.695/60).

Art. 2°. — Designase con carácter interino a partir del día 4 de marzo del año en curso hasta el día 21 inclusive del mismo mes Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia al Dr. RAMON COHEN, en reemplazo del titular Dr. Luis María Premoli Costas que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente (Expte. N° 33.826/60).

Art. 3°. — Reconócense los servicios prestados por las Sras. EMERITA P. DE VEA MURGIA y BLANCA B. DE PASCALE en las categorías de Oficial 3° Personal Técnico del Departamento de Maternidad é Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 2 de enero del año en curso hasta el 22 inclusive del mismo mes. (Expte. N° 33.914/60).

Art. 4°. — El gasto que demande el cum-

plimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo B- Inciso I- Item I Principal a) 1- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 5721. — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON EN REPRESENTACION DEL SEÑOR BENITO CASIMIRO GUARESCHI, EN EXPEDIENTE N° 2.800-G, EL DIA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE 1958, HORAS ONCE. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P. R.) el mojón esquinero Nor-Oeste de la mina "SANTA ELVIRA" (Exp. 1216-W-41), y se miden 4.900 metros al Sud y 6.407,40 metros al Este, para llegar al punto de partida (P. P.) desde el cual se miden 3.703,70 metros al Este, 5.400 metros al Sud, 3.703,70 metros al Oeste y por último 5.400 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscrita gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta en 600 hectáreas aproximadamente a los cateos 64.128-R y 62.161-U-55. Este pedimento no se encuentra comprendido dentro de los límites de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Julio 6 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 3 de 1960.

WALDEMAR SIMENSEN, Secretario Interino. — Con habilitación de feria.

12 al 27/4/60

N° 5720. — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARIA LUISA ALVAREZ DE GUARESCHI, EN EXPEDIENTE N° 2942-A, EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1958, HORAS ONCE Y TREINTA. — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Partiendo del vértices Nor-Oeste de la mina el "Hornero". Expte. 1413-A, se miden 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud y 5.000 metros al vértices mencionado, así cerrándose 2.000 hectáreas de acuerdo al croquis adjunto. Inscrita gráficamente la zona solicitada, superponiéndose en 638 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. 2808-G-58, resultando una superficie libre aproximada de 1.362 hectáreas, que se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Julio 16 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de

Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 2 de 1960. — WALDEMAR SIMENSEN, Secretario Interino.

Con habilitación de feria.

12 al 27/4/60

Nº 5.719 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL SEÑOR BENITO CASIMIRO GUÁRESCHI EN EXPEDIENTE Nº 2940-G, EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE 1958 A HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Nor-Este de la mina "Carolina" Expte. 1207-L-27, se medirán 2.500 metros cuyo extremo será el vértice Sud-Este de un rectángulo de 4.000 metros al Norte por 5.000 metros al Oeste, cerrándose así las 2.000 hectáreas que se solicita. La superficie solicitada se superpone en 147 Hás. aproximadamente al cateo 2621-Li-57 y al punto de manifestación de descubrimiento de la mina Eduardo II de Expte. Nº 2528-G-57. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 30 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1960. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

Con habilitación de feria.

12 al 27/4/60

Nº 5718. — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON, EN REPRESENTACION DEL SEÑOR BENITO GUARESCHI, EN EXPEDIENTE Nº 2939-G, EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE 1958, HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Partiendo del vértices Nor-Oeste de la mina "El Hornero", Expte. 1413-A se miden 4.000 metros al Norte, cuyo extremo será el esquinero Sud-Este de un rectángulo de 4.000 metros al Norte por 5.000 metros al Oeste, de acuerdo al croquis adjunto. Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Julio 16 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1960. WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario Interino. — Con habilitación de feria.

12 al 27/4/60

Nº 5717 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON, EN REPRESENTACION DEL SEÑOR BENITO CASIMIRO GUARESCHI,

EN EXPEDIENTE Nº 2802-G, EL DÍA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE 1958, HORAS ONCE. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón esquinero Nor-Oeste, de la mina "Santa Elvira" (Expte. 2161-W-41) y se miden 4.900 metros al Sud, para llegar al punto de partida (P. P.) desde el cual se miden 2.703,70 metros al Este, 5.400 metros al Sud, 3.703,70 metros al Oeste, 5.400 metros al Norte, y por último 1.000 metros al Este, para cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada, superponiéndose en 70 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 64.175-U-56, resultando una superficie libre aproximada de 1.930 hectáreas, que se encuentra dentro de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 17 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1960. WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario Interino. — Con habilitación de feria.

12 al 27/4/60

Nº 5716. — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON, EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARIA LUISA ALVAREZ DE GUARESCHI, EN EXPEDIENTE Nº 2801-A, EL DÍA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE 1958, HORAS ONCE. — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P. R.) el mojón esquinero Nor-Oeste de la mina "Santa Elvira" (Expte. 1216-W-41) y se miden 400 metros al Norte, para llegar al punto de partida (P. P.) desde el cual se miden 4.250 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste, 3.300 metros al Sud, 3.000 metros al Oeste, 5.300 metros al Norte, y por último 750 metros al Este, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada, superponiéndose en 840 hectáreas aproximadamente a las minas Santa Elvira, Expte. Nº 1216-W-41. La Paz IV Expte. Nº 1197-C-908, Santa Elena, Expte. Nº 1217-W-41 La Paz I y II, Expte. Nº 1185-C-900 La Paz III, Expte. Nº 1198-C-908 y a los cateos Exptes. Nros. 64.174-U-56 y 64.175-U-56, resultando una superficie libre aproximada de 1160 hectáreas, que se encuentra dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 17 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. A lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1960. WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario Interino.

Con habilitación de feria.

12 al 27/4/60

Nº 5.652 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Iruya presentada por el Sr. Cornelio Porfirio Gómez, en expediente Número 2.772 — G. el día

veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de las Achiras y se miden 5.100 metros al Oeste hasta el punto de partida desde el cual se miden 3.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "San Salvador", Expte. Nº 2.502 — C. 57. a lo que se proveyó.

Salta, Diciembre 30 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

Nº 5.651 — Solicitud de permiso para exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya, presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente Número 2.773 — G el día veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Abra de Achiras y se miden 1.100 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP) desde el cual se miden 2.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste y por último 3.000 metros al Sud para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.

Salta, Diciembre 30 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

Nº 5.650 — Solicitud de permiso para explotación y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya presentada por la Sra. Argentina Romero de Gómez en expediente Número 2.774 — R. el día veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (PR) el centro del Abra de Achiras y se miden 1.100 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP) desde el cual se miden 3.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte para ce-

riar así el perímetro de la superficie solicitada. La superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.

Salta, Febrero 5 de 1.960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5.735 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA Nº 18

Llámanse a Licitación Pública, para el día 19 de abril de 1.960 a horas: 11 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de artículos de almacén (Comestibles), por los meses mayo y junio con destino: Depósito y Suministros, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Lista y pliego de Condiciones, retirar en la Oficina de Compras, Buenos Aires 177 (Planta baja), Teléfono 4.796 — Salta —.

DIRECCION DE ADMINISTRACION.

e) 13 — 4 — 60 —

Nº 5714 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE — OBRAS SANITARIAS DE LA NACION SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Aparato para inyectar sulfato de aluminio en seco. — Expediente: 19.582/1959. — 27/4/1960 a las 15 y 15. — Charcas 1840.

12 al 13/4/60

Nº 5713 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Convéncase a LICITACION PUBLICA para la adjudicación y contratación de la Obra: "AMPLIACION ESTACION SANITARIA DE CHICOANA", por el sistema de PRECIOS UNITARIO/AJUSTE ALZADO, y cuyo presupuesto Oficial asciende a la cantidad de \$ 863.673,95 m/n.

La apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 25 de Abril del año en curso, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 300,00 m/n. el ejemplar.

Pedro Andrés Arranz Ing. Hipólito Fernández Secretario General Director

Direc. de Arquitectura de la Provincia. Director de Arquitectura de la Provincia.

12 al 25-4/60

PROVINCIA DE SALTA

Nº 5728 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Licitación Pública Nº 1/60

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las operaciones de deslinde, mensura, y amojonamiento de los Terrenos Fiscales Nº Treinta y Cinco y Cien cuenta y Ocho denominados EL PORVENIR ubicados en el Dpto. de ANTA.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 22 del cte. o día subsiguiente si fuese feriado a horas 10 en las Oficinas de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES calle Mitre 635-Salta.

Plano y Pliego de condiciones en Dpto. Téc-

nico Dirección General de Inmuebles Leguizamón 659.

DR VICTOR MUSELLI

Director General

8 al 22/4/60

Nº 5685 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — HOTEL TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA — LICITACION.

Llámanse a Licitación Pública para el día 21 de Abril a horas 11, para la provisión de artículos de consumo, destinados al Hotel Termas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en dicho Establecimiento.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en el Hotel Termas Rosario de la Frontera.

ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE, Administrador. e) 7 al 13/4/60.

EDICTO CITATORIO:

Nº 5.732 — EDICTO CITATORIO — REF: Expte. Nº 13.381/48. r. r. p. 153/2. PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Máxima Ramos de Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.525 l/segundo a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha., del inmueble "La Pera", Catastro Nº 557 ubicado en Brealito, Partido de Selantás, Departamento de Molinos.

En estiaje, tendrá turno de 1 hora en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la Toma "El Chorro" por las acequias Antigal ó El Chorro.

SALTA, Administración General de Aguas. e) 13/4 al 28/4/60

Nº 5.647 — EDICTO CITATORIO — REF: Expte. Nº 3.410/50 s. r. p. 150/2.

Publicación sin cargo en Boletín Oficial

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Sanchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,016 l/segundo, a derivar del río Chuscha (Márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0300 Ha. del inmueble Casa y Sitio, Catastro Nº 512 (Parcela 11 — Manzana 46), ubicado en el Departamento de Cafayate. En estiaje turno de 15 minutos en un ciclo de 25 días con el 50% del caudal total que sale de la Represa (esto es con todo el caudal de la acequia Nº 2) Zona Sud —.

Salta, Administración General de Aguas

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 5711 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA

EJECUCION PRENDARIA C/TOMAS JUDES

El día 22 de Abril de 1960 a horas 10,30 en el hall del Banco Nación de esta Ciudad, remataré SIN BASE y en el estado en que se encuentra, un camión "FORD CANADIENSE" tipo militar motor Nº 8491 de 100 H.P equipado con rodado 34X7 traseros duales, carrocería tipo playa con capacidad de carga aproximada de seis toneladas. Se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Antonio González, en Apolinario Saravia Dpto. de Anta (Pcia de Salta) donde los interesados pueden revisarlo. — En el acto el comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Juicio "Banco de la Nación vs. Tomás Judes Ejecución Prendaria".

Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

MANUEL C. MICHEL

Martillero 20 de febrero 136 Ciudad

12 al 20/4/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5695 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LADILAO AGUERO, por el término de treinta días. — Habiilitase la feria judicial.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

Salta, Abril 5 de 1.960.

e) 8-4 al 23-5-60

Nº 5692 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERTO ATILIO BARDI para que hagan valer sus derechos. — HABILITASE LA FERIA DE SEMANA SANTA.

Salta, 5 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8 — 4 — al — 23 — 5 — 60 —

SUCESORIO

Nº 5690 — El Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AGUILAR LANZA. Habiilitase la feria de semana Santa.

Salta, abril 6 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8-4 al 23-5/60.

Nº 5.680 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Pérez para que hagan valer sus derechos.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 6 — 4 — al — 19 — 5 — 60 —

Nº 5674 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Tolay.

San Ramon de la Nueva Orán, Noviembre 17 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurdúy

Secretario

e) 5/4 al 18/5/60

Nº 5671 — EDICTO

SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTO BALVERDI para que se presente a hacer valer sus derechos.

Salta, marzo 29 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO

Secretario

e) 5/4 al 18/5/60.

Nº 5670 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Pablo Aguilar.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 28 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurdúy

Secretario

5-4 al 18-5-60

Nº 5648 — EDICTO.

El Sr. Juez de 1ª Ins., 2ª Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Angela

Zannier de Zannier y particularmente a los herederos instituidos Severino, Ricardo y Ma Hilde Zannier.— Habilitase feria Semana Santa.

Salta, Marzo 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 4/4 al 17/5/60.

Nº 5644 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CEJAS DE ASTUDILLO.

Habilitación de feria
Salta, Marzo 31 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 1º-4 al 16/5/60

SUCESORIO

Nº 5640 — El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial Dr José R. Vidal Frías cita por treinta días a herederos y acreedores del doctor VICENTE TAMAYO.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 31-3 al 13-5-60

Nº 5614 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1º Inst. 2º Nom. Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MUSELI.

Salta, Marzo 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
28-3 al 10-5-60

Nº 5613 — EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YUDI.

Salta, Marzo 25 de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
28-3 al 10-5-60

Nº 5607. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Saman, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL FARBBER, por treinta días con el apercibimiento de ley. — Salta, marzo 23 de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 25/3 al 9/5/60

Nº 5588. — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte cita por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Laguna Vda. de Peralta, bajo apercibimiento de ley, con habilitación de la feria de Enero. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5587. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CHAILE. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Salta, 8 de febrero de 1960. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com. e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5582. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Salta. Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEON. Salta, 10 de marzo de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5532 — ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos

y acreedores de don MAXIMO ABRAHAM FERNANDEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

Salta, 19 de noviembre de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
e) 11-3 al 25-4-60.

Nº 5.520 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Jesús Golpe Bujía, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Marzo 7 de 1.960.

Dra Eloisa G. Aguilar, Secretaria.
del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60

Nº 5.519 — SUCESORIO :

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud. cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Mariano Pereyra, Teodolinda ó Josefa Teodolinda Cila de Pereyra, y de don Mariano Pereyra ó Angel Mariano Adriano Pereyra. Metán Febrero 25 de 1.960. JUAN ANGEL QUINONES, Secretario (Inter.)

e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60

Nº 5.518 — SUCESORIO :

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud. cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Fausto Raúl Cantón ó Fausto Evaristo Raúl Cantón ó Fausto Cantón. Metán Febrero 25 de 1.960.

JUAN ANGEL QUINONES, Secretario (Inter.)
e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60

Nº 5502 — SUCESORIO. — El Juez de 5º Nom. Civil Dr Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO RUPERYO CASTILLO VILLALBA, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Febrero 22 de 1960.

WALDEMAR SIMENSEN
Secretario
e) 4-3 al 18-4-60

Nº 5498 — El Dr Rafael Angel Figueroa. Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Fernando Montenegro, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, 23 de Febrero de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 4-3 al 18/4/60.

Nº 5485. — SUCESORIO. — El señor Juez de 4º Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Wenceslao Moreno. — Salta, febrero 22 de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 3/3 al 13/4/60

Nº 5184. — SUCESORIO. — El señor Juez de 5º Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Cruz Chocobar. — Salta, febrero 16 de 1960. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 3/3 al 13/4/60

REMATES JUDICIALES

Nº 5.724 — POR: MIGUEL C. TARTALOS. JUDICIAL. — UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD. — BASE \$ 169.000.—

El día cuatro de Mayo a horas 18 en mi Escritorio, Santiago del Estero Nº 418 de esta Ciudad, remataré con la base de 169.000 pesos el inmueble ubicado en esta ciudad calle 12 de Octubre Nº 570 con todo lo edificado, plantado y alambrado, con la extensión de frente y fondo que dan sus títulos, haciendo una superficie total de 766 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados. LIMITES: Al Norte con don Gabriel Ibáñez y otros, y de don Juan Carrizo; al Sud, con la calle 12 de Octubre y propiedades de Joaquina Cas-

tro, y de Oscar Doyle; al Este, con el lote letra "C" de don Domingo Varra, y con propiedades de Oscar Doyle y de Mariano P. Lobo, y al Oeste, con propiedades de Benita P. de Serrano, Roberto Espeche, Fanny O. Rodríguez, Carlos E. Bassani, Gabriel Ibáñez y otros. TITULOS inscriptos a folio 373 y 197 asiento 3 y 4 del Libro 7 y 95 del Regíst. de inmuebles de esta Capital. NOMENCLATURA CATASTRAL: parcela 16 "b" manzana 8 sección B; CATASTRO: 16833. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Dr. Ernesto Saman, Secretaria Dra. Eloisa G. Aguilar. Ejecución Hipotecaria, López Echenique, Roque vs. Varra, Domingo. Expediente número 39646. En el acto del remate del comprador entregará el 35% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez. Comisión y arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y El Triunfo. Habilitada la Feria de Semana Santa. MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.
12/4 al 4/5/60

Nº 5639 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL Inmueble en esta ciudad
El 26 de Abril de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 5.333,32 M/N., o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle 10 de Octubre formando esq. con la Gral Urquiza, designado bajo Nº 13 de la Manz. E del plano Nº 232, con superficie de 348 mts. 62 dms. correspondiéndole al Sr Manuel Vera por Tit. reg. a Flio. 405, As. 1 Lib. 111 R. 1. Cap. N. Cat. Parc. 4, Manz. 14, Sec. F, Cinc. I, Part. 7.645. — En el acto 20% de seña Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios El Intransigente y B. Oficial con habilitación feria S. Santa. — Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "Ejecutivo RODRIGUEZ, Lorenzo vs. Manuel VERA". — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero. Tel. 5076.
e) 31/3 al 22/4/60

Nº 5617 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 7.200.

El Día 22 de Abril de 1960 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 Ciudad. REMATARE con la BASE DE SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Santa Fé esquina Damián Torino, designado como lote Nº 20 de la Manzana Nº 4 del Plano 247, el que mide 11.20 mts. s/calle Santa Fé: 13.30 mts. de contra frente por 26.21 mts. de fondo en lado Norte y 31.51 mts. de fondo en lado Sud. Superficie 448.25 mts. 2. limita al Norte lote 19; al Este calle Santa Fé; al Sud calle Damián Torino y al Oeste lote 21 de Julián Velarde, según título inscripto a folio 24 asiento 1 del libro 216 de R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida N- 4325- Sección D- Manzana 78- Parcela 9- Valor Fiscal \$ 700.- El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — CEFERINO VELARDE VS. TIBURCIO LOPEZ, Expte. Nº 27.466/53 Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Habilitada la feria de Semana Santa
e) 28/3 al 19/4/60

JUDICIAL
Nº 5513 — POR ARTURO SALVATERA
El día 25 de abril de 1960 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12 ciudad, remataré con la base de \$ 14.857,14 m/n, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado "Pozo de la Piedra" o "Campo de la

Piedra", ubicado en el partido Ramaditas, departamento de Orán, en la proporción de una séptima parte por indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo, y comprendido dentro de los siguientes límites, generales; Norte con Río San Francisco ó de Jujuy, Sud y Este con propiedad de Santos López y Oeste, con terrenos de Manuela Cuevas de Zambrano. Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco. Título folio 157, asiento 1 libro 27 R. I. Orán Nomenclatura catastral: Partida 1672 Señal en el acto 30% a cuenta del precio de venta Orden Sr Juez 1º Inst. E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca Javiere, Romualdo y Ernesto López Ejecución de honorarios" exp. 20.948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

e) 8-3 al 20-4-60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5723. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Ernesto Saman, Juez de 1º Inst. 1º Nom. C. y C., en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Cabezas José Baldomero y Croxatto Dieque Jorge A. ejecutivo", Expte. Nº 39615/60, ha resuelto notificar por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, la sentencia recaída en autos cuya parte dispositiva se transcribirá, al ejecutado Jorge A. Croxatto Dieque: "Salta, 25 de marzo de 1960. Y VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 20.000.—, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regúlense los honorarios del doctor Alfredo Ladrú Arias y señor Matías Morey, en las sumas de \$ 2.132 m/n. y \$ 746.20 m/n., respectivamente. II) Notificar la presente sentencia al co-demandado señor Jorge A. Dieque, por medio de edictos durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y otro que la parte actor proponga. Cópiese y notifíquese. Ernesto Samán". Salta, 5 de abril de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. C. y C. 12 al 18/4/60

Nº 5710 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por el presente se notifica al Señor ROQUE AGUILERA que en los autos "Prep. Via Ejecutiva Ricardo Valdés vs. ROQUE AGUILERA" Expte. Nº 3557/59, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Nº 1 se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 28 Marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: Llevar adelante la presente ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; regulando los honorarios del doctor TRISTAN ARTURO ESPECHEL en \$ 253.34 m/n de cil. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL). como apoderado y letrado de la actora. — No habiéndose notificado personalmente ninguna providencia al ejecutado, notifíquese la presente por edictos. — Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. — Firmado CARLOS ALBERTO PAPI Juez de Paz Letrado.

Abitilase feria Semana Santa: Salta, 5 de abril de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario

e) 11 al 13/4/60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5.734 — LEDESMA PUBLICIDAD Soc. — Rep. Ltda. CONTRATO — En la ciudad de Salta, capital de la Pro-

vincia del mismo nombre, a los diez y nueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, entre el señor Braulio Ledesma, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivadavia 1.639 de esta ciudad, y el señor Hugo Lucio Ledesma, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña María Elisa Serra, domiciliado en la calle Rivadavia 1.649, de esta ciudad, formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación y de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

PRIMERO OBJETO: Los señores Braulio Ledesma y Hugo Lucio Ledesma, constituyen desde ahora una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto comerciar en el ramo de Publicidad, Turismo, Comisiones, Consignaciones, Representaciones, Compra-Venta Artículos del hogar y Compra-Venta artículos para Propaganda Comercial y Vidrieras.

SEGUNDO: La Sociedad de referencia girará bajo la razón Social Ledesma Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su asiento principal de sus operaciones en esta ciudad y su domicilio legal en la calle Dr. Adolfo Güemes Nº 75, pudiendo además establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del país.

TERCERO DURACION: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día 1º de enero de mil novecientos sesenta, fecha a que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta hoy, pudiendo prorrogarse por cinco años más, siempre que las partes así lo resolvieran, pero con la obligación de comunicar esta resolución al Registro Público de Comercio para sus demás trámites legales.

CUARTO CAPITAL SOCIAL: El capital social esta constituido por la suma de \$ 285.000.— (Doscientos Ochenta y Cinco) Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 2.850 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta) cuotas de cien Pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir \$ 142.500.— (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos) Pesos Moneda Nacional, cada socio. El capital suscrito es aportado de acuerdo al inventario detallado por separado y practicado el 1º de enero de 1.960, que forma parte de este contrato, cuyo capital líquido es de Doscientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, el que a este fin, es certificado por el Contador Público Nacional

Dn. Alberto Pedro Boggione matrícula Nº 59; adjuntándose a la presente la boleta de depósito por la suma de \$ 25.111.60 (Veinticinco Mil Ciento Once Mil Pesos con 60/100), depositados a nombre de esta sociedad en el Banco Provincial de Salta, cuenta corriente, y que corresponde al aporte en efectivo que se especifica en el Inventario citado.

QUINTO DIRECCION Y ADMINISTRACION

La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los nombrados socios como gerentes, quienes intervendrán y ejercerán dichas funciones en forma individual, firmando siempre en todos los casos y asuntos del negocio, que interesen a la sociedad, poniendo su firma particular precedida de la razón Social, quedando además prohibido desde ya el comprometerla en negocios extraños a los de la Sociedad, en prestaciones a título gratuito y en fianzas o garantías a favor de terceros.

SEXTO: Queda comprendido el mandato para administración además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Realizar toda clase de operaciones bancarias con las Sucursales, locales o casas Centrales; incluso la de obtener préstamos comunes, sola firma, hipotecarios o prendarios, con o sin aval, etc.

Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constiuyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con prenda, hipotecas, o cualquier otro derecho real, pactan-

do en cada caso de adquisición o enajenación el precio y formas de pago de las operaciones y tomar o dar posesión de los bienes materias de los actos y contratos, constituir depósitos de dineros, valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre dichos fondos, cheques y todo otro género de libranzas; girar en descubierto hasta la suma permitida por los bancos, tomar dinero prestado a interés, de los bancos o de establecimientos comerciales, conviniendo la forma de pago y los tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, y enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos y remuneraciones; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, resiones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas y otros derechos reales, dividirlos subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, cobrar, percibir y dar recibos o carta de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitarlos y revocarlos, y formular protestos y protestas; efectuar negocios de importaciones o exportaciones; comisiones, consignaciones y representaciones; hacer toda clase de operaciones civiles o comerciales; industriales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales; formular declaraciones juradas, manifestaciones de los bienes y otras exposiciones ante las reparticiones y oficinas públicas, abrir cuenta corriente y clausurarlas endosar, firmar conocimientos, certificados, guías y toda clase de documentos, aceptar adjudicaciones de bienes y donaciones en pago y cesiones de créditos; celebrar en tratós de locación; en el carácter de locador o locatario, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para declinar o prorrogar jurisdicciones; promover y contestar demandas; poner o absolver posiciones y producir todo género de prueba é informaciones; comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripciones adquiridas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos privados que sean menester para la ejecución de los actos enumerados a lo relacionado con la administración social; siendo su enumeración simplemente enunciativas y no limitada, pudiendo, los socios en consecuencia realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que considere conveniente para la sociedad.

SEPTIMO CIERRE DE EJERCICIO: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, de los negocios de la Sociedad. Los bienes amortizables se amortizarán sobre los precios de adquisición con los índices porcentuales impositivamente admitidos. Para las mercaderías se considerará el precio de costo. Una vez confeccionado el balance general, será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiese formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar la acta respectiva que firmarán los socios en prueba de conformidad. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales.

OCTAVO RESERVAS LIBRES: También se establece la obligación de crear anualmente una reserva de Previsión, igual al cinco por ciento de la utilidad y el monto que anualmente se estableciera para constituir la Reserva para despido establecida por la ley once mil setecientos veintinueve.

NOVENO DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las utilidades o las pérdidas que los balances arrojen, serán repartidas o soportadas en su caso por partes iguales entre los socios.

DECIMO FONDO DE RESERVA LEGAL:

Previa a toda repartición o declaración de utilidades, realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para for-

mar el fondo de Reserva Legal, cesando dicha obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirán en partes iguales entre los socios, acreditándose el remanente en la cuenta particular de cada socio.

DECIMO PRIMERO: INTERESES SOBRE SALDOS DE CTAS. PARTICULARES DE LOS SOCIOS: Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés recíproco del nueve por ciento anual, el que se liquidará al finalizar el ejercicio.

DECIMO SEGUNDO: ASIGNACIONES MENSUALES: Los socios podrán retirar mensualmente, de la caja social, hasta la suma de \$ 7.000.— (Siete Mil Pesos), Moneda Nacional de Curso Legal, importe éste que se considerará como entrega a cuenta de las ganancias que resultasen, con débito a las cuentas particulares de cada socio. Por excepción y teniendo en cuenta necesidades urgentes (Casos de enfermedad, etc.) y con la aprobación del otro socio podrá retirar una suma superior.

DECIMO TERCERO ACTIVIDADES AJENAS AL NEGOCIO: Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios iguales o semejantes el que constituye el objeto de esta sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio.

DECIMO CUARTO CESION DE CUOTAS SOCIALES: El socio que deseara ceder parte o todas las cuotas del capital, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios y estos tendrán el derecho preferentemente para adquirirla por el valor nominal, cuando la cesión se hiciere de los dos primeros años o cuando la sociedad pasado este término hubiese obtenido utilidades y por el valor nominal, más un veinte por ciento en concepto de todo sobre precio del mismo, cuando pasado dos años, la sociedad no hubiese tenido pérdidas.

DECIMO QUINTO LIQUIDACION: En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, esta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital, aportado por los socios, el remanente si lo hubiera se distribuirá por partes iguales.

DECIMO SEXTO FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD LEGAL: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar personería. En la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitado.

DECIMO SEPTIMO RETIROS DE SOCIOS: Si algún socio se retirara por cualquier motivo, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etc., a los demás socios; y deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse, por telegrama-colacionado en un plazo no menor de ciento ochenta días.

La devolución del capital, utilidades y reservas acumuladas al socio saliente, se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad o a la que se convenga para ese caso entre los socios.

DECIMO OCTAVO DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será derimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por tantas personas como sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate laudaría una tercera persona designada por los arbitradores y si éste no se da acuerdo, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

DECIMO NOVENO: El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y

condiciones estipuladas, a lo dispuesto por la Ley Nacional número Once Mil. Seiscientos Cuarenta y Cinco y del Código de Comercio, que no estén prevista en el presente.

Bajo las condiciones especificadas en los diez y nueve artículos que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento, firmando los contratantes cinco ejemplares del presente de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios y los restantes a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar especificado al comienzo.

BRAULIO LEDESMA

HUGO LUCIO LEDESMA

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Secretario.

e) 13 -- 4 -- 60

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5709 — DISOLUCION SOCIAL.

A los efectos prescriptos en el Cód. de Comercio y el de la Ley Nacional 11.867 se hace saber, que por este Registro de Contratos Públicos Nº 5 de la Provincia, a cargo del Escribano que suscribe, con Oficinas en la calle Santiago del Estero 555 de esta Ciudad, se tramita la disolución de la sociedad colectiva denominada "Bonillo y Miranda", con asiento en la localidad de Piquirenda, Dpto. San Martín, la que estaba formada por los socios Señores José Bonillo y Ramón Miranda, disolución que se opera por fallecimiento de este último. — Entre don José Bonillo, los herederos declarados de don Ramón Miranda y los Señores Antonio Félix Bonillo y Dante Roque Solviati se constituirá como continuadora de la disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bonillo y Miranda S.R.L.", sociedad esta que se hace cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad colectiva "Bonillo Miranda".

Salta, 7 de Abril de 1960.

FRANCISCO CARRERA

Escribano Público

e) 11 al 19/4/60

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5.731 — VENTA DE NEGOCIO —

A los efectos de la ley 11.867, notificase a los interesados que Antonio Camacho vende su negocio de Carnicería sito en Córdoba 402 de esta Ciudad, a Celestina Barrientos, quedando el pasivo de dicho negocio a cargo del vendedor. Oposiciones al doctor Daniel Fleming, en Leguizamón Nº 364, Salta. — Salta, 10 de abril de 1960. 13 al 21/4/60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 5733. — "GUEMES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA".

Conforme lo dispuesto por los Estatutos Sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en los escritorios de la Sociedad ubicados en la Avenida Virrey Toledo Nº 318 de esta Ciudad de Salta, el día 30 de abril de 1960 a las 18 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico;
- 2º Elección de dos Directores suplentes;
- 3º Elección de Síndico titular y suplente;
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

13 al 21/4/60

EL DIRECTORIO

Nº 5730 — CLUB ATLETICO CERRILLOS, citación a Asamblea General Ordinaria. Citase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 20 del cte. a horas 21,30 en la sede social, calle San Martín sin para considerar la siguiente Orden del Día:

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Aprobación balance y memoria anual.
- 3º Renovación total C. D.

Cerrillos, 11 de abril de 1960.

Juan R. Delgado

Secretario

13/4/60

Francisco Peretti

Presidente

Nº 5729 — CENTRO POLICIAL DE SS. MM. "SARGENTO SUAREZ" CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEÑORES CONSOCIOS:

Atento a lo resuelto por la H. Comisión Directiva en su última sesión, y de conformidad a lo establecido por el Art. 77º de los Estatutos vigente, se convoca a los Señores asociados a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 23 del corriente mes de abril a horas 16, en el local social, calle Ituzaingo Nº 751, a los efectos de tratar la siguiente Orden del Día:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Modificación parcial de los Estatutos.
- 3º Aumento de cuota social.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 80º de los Estatutos, el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

Salta, 5 de abril de 1960.

Pablo Ibarra

Secretario

13/4/60

Andrés Dip

Presidente

Nº 5727 — "EL TIRO FEDERAL DE SALTA, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 28 de Abril a horas 21,30 en primera citación, y si no hubiere quórum a horas 22 los socios que estuvieren presentes en segunda citación, de acuerdo a los Estatutos, en el local de la Sociedad Española de Socorro Mútuos, calle Balcarce 675".

Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2º Memoria de la Presidencia y Balance de Tesorería.
 - 3º Renovación total de los miembros de la J. D. y Organo de Fiscalización".
- Saludamos a Ud. muy atte.

RENE FERNANDEZ

Secretario General

13/4/60

DR. VICENTE SOLA

Presidente

Nº 5726 — CENTRO DE PROFESORES DIPLOMADOS

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a los socios del Centro de Profesores Diplomados para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril, a las 9 horas, en el Salón de San Francisco (Córdoba y Caseros) en la que se tratará la siguiente orden del día:

1. Acta de la última Asamblea General.
2. Inventario, Memoria y Balance anuales.
3. Incorporación del Centro a la Liga de

